En Madrid a catorze de Setiembre de mill
seiscientos y setenta y tres años = Don
Pedro de Landa = Juan Angel de Vega =
Porque conviene a mi serviçio y al
mejor y mas seguridad y resguardo
de mi Real Haçienda la puntual
observançia de lo dispuesto por la dicha
mi carta suso ynserta y el auto en
ella expresado proveido por el Governador
y los de dicho mi Consejo de Haçienda
que acordado se diese esta
mi carta de sobrecarta para que
por ello dicha carta firmado del
dicho Juan [illegible] de Latorre mi
secretario y escribano mayor de Rentas
y mandado dar la dicha mi carta y por
vuestra [illegible] suso ynserta y el auto de dicho
mi Consejo en ella expresado vi[illegible]
[illegible] de vos por lo que os tocare y qu[illegible]
tiene [illegible] seguridad cumplid[a]
y executado y lo hareis sea guardado
cumplido y executado en todo y
por todo segun y de la forma que
en ello y en la dicha mi carta se co[n]-
tiene y declara sin yr ni pasar en ello
con ninguna [illegible] y mo[illegible]
las penas en [illegible] por el dicho auto
[illegible] y mi voluntad y mando